



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXV/RFDEC/0018/2016 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el **ARTÍCULO ÚNICO TRANSITORIO** para quedar como **ARTÍCULO PRIMERO** y se adiciona un **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO** al Decreto No. 898/2015 II P.O., para quedar redactados de la siguiente manera:

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURÍSTICA** en su edición 2016, no se entregará en virtud de la renovación de la Legislatura del H. Congreso del Estado, no obstante, en el



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXV/RFDEC/0018/2016 I P.O.

año 2017 y los subsecuentes habrán de otorgarse de conformidad a lo dispuesto por el **ARTÍCULO TERCERO** del Decreto No. 898/2015 II P.O.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXV/RFDEC/0018/2016 I P.O.

PRESIDENTA

DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ

SECRETARIO

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS